



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de Registro N° 03211 y N° 03435 del 15.07.2021 y 02.08.2021  
Jr. Los Cocos Mz. N Lt. 01 - Sechura

EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L

N° 326 - 2021 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 03 AGO 2021

- SERVICIO:** ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)
- PETICION:** SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR (X)
- HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitudes de registro N° 03211 y N° 03435 de fecha 15 de julio y 02 de agosto del 2021, y antecedentes en treinta y dos (32) folios, el señor GABINO RAMOS CHAVEZ, representante legal de la **EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L.**, ha solicitado **SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR** del vehículo de placa de rodaje **M30-961**, que será reemplazado por el vehículo de placa de rodaje **F5X-968**, efectuando la devolución del Certificado de Habilitación Vehicular N° 0000362, asimismo peticona la **habilitación del conductor GABINO RAMOS CHAVEZ**.

Se ha constatado que a la **EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0718-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de agosto del 2016, se le otorgo por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11150923 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 4662000101 y N° 649300015, copia de licencia de conducir, certificado de capacitación, DNI del conductor por habilitar, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNICAC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
F5X-968	0900715239	3022100221966-1	09/07/22	MAPFRE	Cert. Const. Carct. del 14.07.2020	DERCOCENTER	969555611

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje **F5X-968**, por **sustitución del vehículo M30-961**, solicitado por la **EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE  
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	UNO (01) : FSX-968
VIGENCIA	HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2026

La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
FSX-968	2019	23 DE AGOSTO DEL 2026

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
GABINO RAMOS CHAVEZ	B43369814	A IIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará por el periodo de un (01) año, según la fecha de vigencia de su licencia de conducir y/o de la prórroga dispuesta con Resolución Directoral N° 003-2021-MTC-18; su renovación se realizara previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de tramite establecido en el TUPA institucional.

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz**", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **FSX-968**.

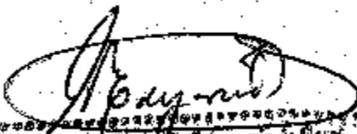


“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021**

- Notifíquese a la EMPRESA TRANSPORTE DE TRABAJADORES SEÑOR CAUTIVO E.I.R.L, a su domicilio sito en Jr. Los Cocos Mz. N Lt. 01 - Sechura
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

  
MATERIA: Lic. Gladys A. Echavarría de García  
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTVC - PIURA